

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL PARA ALUMNOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Última actualización: septiembre 2025

Marco General

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los alumnos y alumnas en nuestro contexto escolar.

Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán abordadas y contenidas a partir de los lineamientos y pasos estipulados en el presente documento. Aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo, a través de la adquisición de las herramientas personales para ello, es de responsabilidad última de los padres y familias respectivas de los estudiantes.

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el *logro de metas*, en las *relaciones con sus pares* y en su *adaptación al contexto* (Cardemil, 2017).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones de la persona. Se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Mineduc, 2022).

Por otro lado, entendemos la regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales (Cardemil, 2017, p. 171).

Otros autores, hablan del cerebro equilibrado, como la capacidad de control para equilibrar emociones y organismo. Tener una mente equilibrada es ser capaz de conseguir estabilidad emocional y dominarse física y mentalmente, de considerar las opciones y tomar las decisiones correctas siendo flexibles, y de recuperar rápidamente la estabilidad después de pasar por momentos difíciles o desagradables. Es mantener el control mental, emocional y conductual; y manejar bien las sensaciones y las circunstancias desafiantes (Siegel y Payne, 2018).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala de clases mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar del aula (muebles o debajo de la mesa) o del colegio, salir de la

sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas), no poder o negarse a permanecer en el aula o donde se encuentre la comunidad, escaparse del adulto a cargo, gritos sin estímulo provocador aparente, lanzar objetos dentro o fuera de la sala, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, temblores corporales, sensación de sofoco, entre otros. Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad, intensidad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante.

Desde la prevención, existen medidas que ayudan a disminuir los factores que pudieran desencadenar una desregulación emocional, tales como los factores ambientales donde el adulto puede identificar previamente conductas que podrían desencadenar una frustración y generar estrategias para modificar el ambiente (brindar espacios de calma, redirigir su atención, recordar normas y acuerdos, pedir ayuda a equipo de ciclo anticipando una reacción, entre otros).

Orientaciones Mineduc

El Ministerio de Educación, propone como orientaciones a los colegios el "Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales" (Mineduc, 2022). En este documento se pide a los colegios introducir protocolos para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en sus estudiantes. Este documento da directrices en torno a la prevención, las intervenciones según los niveles de intensidad y la intervención en la reparación, posterior a la crisis de desregulación emocional y conductual. Se actualizó posteriormente a partir del marco de la ley 21.545, en que la Superintendencia de Educación lanzó la Circular N°586, dirigida a todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial del Estado, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

Camino a la Inclusión SC

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo en el contexto de su Proyecto Educativo, nos invita a ser "formadores de niñas y niños, este es nuestro mayor tesoro. Fundamos la mirada en una espiritualidad que nos regala el corazón de un Dios amoroso donde todos y cada uno de nosotros tenemos cabida. La respuesta a esta experiencia de amor se sintetiza en nuestro lema que busca mirar y vivir desde el corazón de Cristo. Estos dos verbos iluminan nuestra labor educativa". (PEI, 2021)

Nuestro colegio ha hecho un camino a la inclusión, el cual se sustenta en los principios de: Presencia, Participación y Aprendizaje, que se materializan en aulas inclusivas y apoyo permanente a todos nuestros alumnos y alumnas en sus necesidades particulares y como comunidad curso.

Aquellos estudiantes con necesidades especiales que, frente a una desregulación emocional y conductual, requieren un apoyo adicional al establecido en este protocolo, cuentan con un PAI (Plan de Acompañamiento Individual). En dicho plan está establecido, según las características de ese alumno o alumna, las acciones y medidas de apoyo para

éste, sus responsables y estrategias específicas según las necesidades de dicho alumno o alumna, entre otros. En caso de estudiantes diagnosticados con Trastorno de Espectro Autista, se definirán medidas individualizadas para situaciones de desregulación emocional de acuerdo a lo estipulado en la ley 21.545 (Ley de Autismo), este documento será firmado por los apoderados de aquellos alumnos que presentan este diagnóstico o requieren de apoyos más significativos que sean parte del programa de inclusión.

Marco preventivo

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo busca acompañar a cada alumno, alumna y sus familias de manera integral en cada etapa del desarrollo, tanto desde sus aprendizajes como en el área socioemocional. Para lograr tal objetivo, cuenta con programas e itinerarios de formación para apoderados, estudiantes y educadores con el fin de ser una comunidad educativa que propicie la formación de sus estudiantes desde la mirada de la pedagogía de Santa Magdalena Sofía.

El Colegio cuenta con equipos de apoyo para lograr esta tarea, Departamento de Apoyo al Aprendizaje y Equipo de Formación (conformado por los departamentos de Orientación, Psicología, Convivencia y Pastoral y el equipo de Encargadas de Disciplina). Profesionales cuya gestión tiene, entre otros, el objetivo de apoyar el desarrollo socioemocional de los estudiantes trabajando de manera coordinada para abordar situaciones en el aula que permitan una buena convivencia y regulación de los estudiantes.

En cuanto al trabajo con los y las estudiantes, el Colegio cuenta con un Programa de orientación denominado Yo Soy SC, el cual se extiende desde prekinder a IV medio. Además de lo anterior, se realizan talleres dirigidos a los estudiantes referentes a distintas temáticas de acuerdo a las necesidades de cada nivel.

Con respecto al trabajo con las familias, se realizan talleres y charlas en cada nivel tanto con especialistas externos como con equipos internos de apoyo, así como reuniones y entrevistas de apoderados para abordar situaciones de manera preventiva y acordar planes de acción conjuntos.

Con respecto al equipo educativo, se capacita a los docentes y asistentes de la educación en relación a la activación de los protocolos de actuación institucionales. Además, se establecen espacios de formación para adquirir y desarrollar herramientas concretas que propicien un clima de aprendizaje positivo para todos los estudiantes con el fin de favorecer su bienestar socioemocional. En ese contexto, se han identificado, a partir de estos espacios de formación, los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una estudiante en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional, especialmente frente a alumnos que presenten necesidades educativas especiales o diagnósticos específicos.

1. Consideraciones frente a una desregulación emocional y/o conductual de un estudiante.

Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser **verbal y/o física**.

Ejemplos de contención verbal pueden ser:

- Dirigirse directamente al estudiante con voz pausada y clara.
- Dar instrucciones breves, precisas y concisas.
- Utilizar frases cortas e imperativas.
- Utilizar un tono de autoridad en las instrucciones.
- Evitar preguntas insistentes.
- Adelantar verbalmente los pasos que se van a implementar.

Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio estudiante o para otros. Esta contención debe ser anticipada al estudiante y respetuosa en su integridad. El adulto a cargo de la contención, debe tener conocimiento previo de técnicas y formas de aplicación de la contención o, en su defecto, pedir apoyo al equipo de ciclo para ser asistido por alguien con este conocimiento.

En el caso de contenciones físicas se utilizarán solo si se necesita mayor contención propioceptiva o de resguardo para impedir que se auto-agreda o ponga en peligro a su entorno. Al aplicar esta contención, se debe ser explícito en el motivo de ésta al estudiante: ejemplo "te estoy abrazando para...", "te voy a tomar porque...". Luego de la contención, se debe poner en conocimiento a los padres de la situación con una descripción completa de la situación y cómo fue abordado físicamente.

2. Desregulación emocional en contexto RIE

Si luego de haber tomado las medidas de apoyo solicitadas, las desregulaciones se mantienen con la misma frecuencia o aumentan en intensidad, y dependiendo de las condiciones en las que se encuentre el estudiante, se podría evaluar tomar medidas pedagógicas de cuidado o formativas, con el fin de favorecer su adaptación a la jornada escolar y su salud mental. Estas decisiones serán tomadas por el equipo de ciclo correspondiente, socializada a los padres y contarán con un seguimiento por parte del mismo equipo.

En caso de ser necesario, el especialista tratante deberá entregar al Colegio la solicitud requerida por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el equipo DAA, en conjunto con el equipo de ciclo, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar. El equipo del ciclo debe tener presente las posibilidades de adecuación del Colegio al momento de acordar las nuevas estrategias y hacer la devolución correspondiente a los padres, aplicando las medidas comprometidas y realizando seguimiento a éstas. El Colegio cuenta con Medidas de Apoyo al Aprendizaje (MAA) donde se establecen los pasos y procedimientos para apoyar a los estudiantes.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno Escolar (RIE), se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso, junto con las atenuantes. Para esto, se realizarán los procesos correspondientes cuando todas las partes involucradas se encuentren en condiciones de hacerlo, además de considerar que la falta ocurrida fue realizada en un contexto de desborde emocional. Todas las medidas definidas en nuestro RIE son de cuidado para los alumnos, ya sea de manera individual o a nivel de comunidad.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los alumnos y las alumnas, ya sea que estas ocurran al interior del establecimiento o en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, retiros, servicios, encuentro con Cristo, campeonatos, entre otros).

3. Pasos a seguir en el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional.

Etapa y Pasos	Responsable	Plazo
<u>Contención Inicial</u> El adulto debe acercarse al alumno y buscar un lugar tranquilo donde se pueda contener al alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.	Educadora en sala, asistente, coateacher, profesora jefe, profesora asignatura, educador que cuida patio.	Inmediato
<u>Informar a Subdirector y contención comunidad</u> Otro adulto informa al Subdirector del ciclo o equipo de ciclo. Al dar el aviso correspondiente, otro educador debe quedar a cargo del curso y realizar la contención correspondiente con la comunidad curso como abordaje de la situación vivida.	Encargada de Disciplina, Encargado de psicología y bienestar emocional, DAA y/u Encargada de convivencia y orientación del ciclo	Inmediato
<u>Definición de roles</u> Subdirector de ciclo, o persona del equipo de ciclo que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y funciones en el Colegio: a) Quién se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.	Subdirector de ciclo	Inmediato

b) Quién avisará al profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento. c) Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), una vez que el alumno ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por su hijo y el tipo de contención que requirió (física, verbal, etc.).		
<u>Si alumno no vuelve a la calma</u> Si la desregulación continúa luego de 25 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, después de numerosos intentos y estrategias puestas en práctica, se entiende que el alumno no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar. <u>Contacto con la familia</u> La persona determinada por Subdirector de ciclo para contactarse con los apoderados, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución, el tipo de contención que ha requerido (física, verbal, etc.) y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el alumno no está teniendo los recursos para calmarse. Se les solicita que asista un adulto responsable a intentar regularlo, instancia donde también podrían decidir retirar a su hijo. Esta salida es autorizada y gestionada por el Subdirector y el equipo del ciclo correspondiente. El Colegio entregará un certificado al apoderado donde se detallará la fecha y las horas en que se requirió de su presencia para que pueda presentar en su lugar de trabajo. <u>Consideraciones</u> Mientras se espera a los apoderados, el alumno continuará al cuidado del adulto responsable en un espacio resguardado. Cuando un alumno es retirado del Colegio como medida de este protocolo, no podrá volver a clases durante ese día, ni tampoco a actividades de la tarde como extraprogramáticas, formativas o deportivas.	Subdirector de ciclo	Inmediato

En caso que los padres no acudan al establecimiento, se les citará para el día siguiente con el fin de indagar cómo cerró el día, adquirir compromisos e indagar las razones por las cuales no pudieron asistir. En caso de que se haya usado contención física se activará el Protocolo de Accidentes donde se evaluará la existencia de lesiones y se avisará a los apoderados para la revisión de activación de redes de salud mental.		
<u>Registro SchoolTrack</u> Se debe dejar registro de lo sucedido en sistema SchoolTrack y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada. Puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente, como comentario interno.	Profesor de asignatura, profesor jefe, encargada de disciplina	Mismo día
<u>Diálogo formativo y seguimiento posterior</u> El profesor jefe debe tener un espacio de diálogo con el estudiante el día de su ingreso. El equipo de ciclo ayudará a facilitar esto, si es que el profesor no tiene horas al día siguiente para poder tener este espacio. Además, se mantendrá seguimiento posterior de las condiciones emocionales en las que se encuentra el estudiante. Todas estas acciones deben quedar registradas en SchoolTrack.	Profesor Jefe	Día que se reincorpora el estudiante.
<u>En caso de episodios de violencia</u> Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno Escolar (RIE), se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso, junto con las atenuantes. Para esto, se realizarán los procesos correspondientes cuando todas las partes involucradas se encuentren en condiciones de hacerlo, además de considerar que la falta ocurrida fue realizada en un contexto de desborde emocional. Todas las medidas definidas en nuestro RIE son de cuidado para los alumnos, ya sea de manera individual como a nivel de comunidad.	Subdirector de ciclo	Plazo determinados según protocolo activado

--	--	--

En caso de desregulaciones recurrentes

En el caso de que un alumno, que ya se encuentre con apoyo en el área de salud mental de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.

El encargado de psicología y bienestar emocional del ciclo se contactará directamente con el especialista tratante, con copia a los padres para facilitar el acceso a la información, para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del Colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del Colegio al momento de acordar las nuevas estrategias, tomando en consideración el Plan de Acompañamiento Individual del estudiante (PAI). El especialista deberá entregar al Colegio una solicitud de medidas de apoyo al aprendizaje por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el Colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.

A continuación, el equipo de ciclo designado, citará a los apoderados para comunicar el plan de acción realizado por el Colegio, tomando en cuenta y evaluando las sugerencias del especialista, evidenciando acciones concretas y plazo para ver resultados.

Es importante considerar que si aún con los ajustes de procedimientos, el alumno continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el Subdirector de ciclo con el encargado de psicología y bienestar emocional SC citarán a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que explicita que el alumno está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Dependiendo de la intensidad y gravedad de las desregulaciones emocionales, se pide concretar una reunión (presencial o virtual) con el especialista, para plantear la preocupación de parte del Colegio y llegar a acuerdos. El Colegio podría adoptar ciertas medidas concretas por tiempos definidos, para facilitar el proceso de adaptación y regulación del alumno, velando por su bienestar, entre ellas: aliviar carga académica en un corto plazo, recalendarizar evaluaciones, reducir jornadas escolares (horarios de entrada o salida), dar espacios de descanso delimitados en la jornada escolar, disminuir asistencia a determinados talleres, entre otras posibilidades. Todas ellas contando con un tiempo definido donde se podrán volver a evaluar.

En caso de estudiantes diagnosticados con Trastorno de Espectro Autista, se definirán medidas individualizadas para situaciones de desregulación emocional de acuerdo a lo estipulado en la ley 21.545 (Ley de Autismo), este documento será firmado por los apoderados de aquellos alumnos que presentan este diagnóstico o requieren de apoyos más significativos que sean parte del programa de inclusión.

En cualquiera de estos casos, si el Colegio plantea a los padres la necesidad de contar con especialistas externos idóneos o, si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los

padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita (por ejemplo se resisten a trabajar con especialistas), se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral.

ANEXO 1:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON ADULTOS DE LA COMUNIDAD QUE FUERON AFECTADOS POR UNA DESREGULACIÓN DE UN ALUMNO (A)

Se considerará este anexo para la contención y apoyo de los adultos que hayan sido afectados de manera física o emocional por la desregulación de algún alumno o alumna. Se entiende que si bien, el alumno o alumna está pasando por una situación de desregulación, no es aceptable en nuestra comunidad el recibir golpes u otro tipo de agresiones por parte de los alumnos, por lo que el Colegio brinda también apoyo al adulto en estas situaciones.

El procedimiento para los adultos de la comunidad también aplica en situaciones de agresiones que no tengan un trasfondo socioemocional o una desregulación por parte del alumno/a, sin embargo, las consecuencias disciplinarias para el estudiante en estos casos, son las establecidas por nuestro RIE.

Pasos a seguir para la contención

1. Apoyo y contención inmediatamente posterior a la situación vivida.

Entendiendo la importancia y la afectación por parte del adulto a cargo del estudiante, se dará apoyo inmediato por parte de una persona designada por el subdirector de ciclo para evaluar el estado del adulto.

En esta primera instancia de contención, se evaluará si existió daño físico por la cual tenga alguna consecuencia a su salud. Si la hubiera, la persona debe informar a administración y ser dirigida a la ACHS donde será evaluada por profesionales de la salud.

2. Derivación a Equipo Formación SC.

El adulto afectado, será derivado a una persona del área de formación que designe en conjunto SD Ciclo con SD Formación.

La persona designada, dará contención al adulto afectado, tomará relato de la situación vivida y explicitará el apoyo del Colegio según las necesidades del momento del adulto (posibilidad de retirarse a su casa, volver a sus funciones, etc.).

La persona designada reportará a SD Ciclo y SD Formación de la entrevista y se buscarán opciones de apoyo a mediano y largo plazo que permitan, según las necesidades del adulto

afectado, dar cuenta del apoyo del Colegio en esta situación y busquen evitar la exposición a situaciones posteriores.

El equipo de formación realizará un seguimiento por medio de correo electrónico o entrevista al adulto afectado, hasta que esto sea necesario.

ANEXO 2:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA COMUNIDAD CURSO O GRUPO EN EL CUAL SE VIVIÓ LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE UN ALUMNO (A)

Luego de vivida una desregulación emocional por parte de un alumno, la comunidad curso o el grupo que presencié la situación debe ser abordada desde los adultos de la comunidad.

Como Colegio nos encontramos en la búsqueda de salas inclusivas, donde la comunidad curso camine en conjunto ante situaciones desafiantes, siendo acompañados por los adultos significativos. Por esto, ante una desregulación de algún estudiante, la comunidad debe comprender y apoyarse conociendo las implicancias y dando importancia a sus emociones y reacciones ante el hecho del cual fueron parte.

Pasos a seguir para la contención

1. En el momento de la desregulación emocional.

Mientras sucede el episodio y se dio aviso al equipo de ciclo, el subdirector de Ciclo designa a una persona que hará la contención con los otros alumnos que están presentes en la situación determinada. Se priorizará que esta persona tenga vínculo con el curso de manera de poder transmitir seguridad durante la situación.

Se espera que el estudiante que está viviendo un episodio de desregulación, pueda salir con el adulto a cargo a un lugar de contención. De no poder ser llevado a otro lugar, el grupo o comunidad curso, debe ser llevado a otro espacio del Colegio donde pueda ser abordado.

2. Contención al grupo o comunidad curso.

La persona a cargo del grupo o curso, deberá velar por la tranquilidad y ser capaz de contener emocionalmente a los alumnos que presenciaron la desregulación. Una vez que los alumnos estén tranquilos, se pide abrir la conversación para poder abordar la situación y saber el grado de afectación del grupo. Se sugiere introducir con preguntas tipo: **¿saben por qué salió XX?, ¿Qué les pasa a ustedes cuando ven a su compañero así?, ¿Qué sienten?** Luego de las preguntas, se pide, considerando la edad y madurez del curso afectado, abrir la situación dejando claro que los adultos estamos ahí para apoyar, que los adultos se pueden hacer cargo de los episodios y que queremos cuidarlos a todos.

Si el grupo o comunidad curso hubiera estado sometido a situaciones reiterativas similares, el equipo de ciclo, liderado por la encargada de convivencia y orientación del ciclo, deberá

establecer en corto plazo (1 semana máximo) una intervención con estrategias concretas de cuidado y contención a la comunidad curso. Estas estrategias deben ser informadas a los apoderados del curso con los plazos establecidos en la intervención y las líneas de acción tomadas.

En el caso que el grupo afectado sea un taller extraprogramático, deporte u otro, el equipo de ciclo realizará la contención, estrategias e intervenciones, de ser necesarias.

3. Seguimiento.

La encargada de convivencia y orientación del ciclo o persona designada por el equipo de ciclo, deberá hacer seguimiento al grupo o curso con su profesora jefe, para saber cerrar la intervención o buscar nuevas estrategias que acompañen a la comunidad.

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON ALUMNO (A) AFECTADO POR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE OTRO ALUMNO (A)

En el caso que algún alumno haya sido afectado por otro en situación de desregulación emocional, es importante poder acompañar y seguir su proceso socioemocional entendiendo que pueden darse en estos estudiantes distintas reacciones con relación a lo vivido por un compañero que sufrió una desregulación emocional.

Se entiende este procedimiento en el caso de desregulación emocional y no cuando existe solamente un componente conductual o de agresión sin este contexto, ya que en esos casos, prima las estipulaciones contenidas en nuestro RIE.

Contención:

Cuando un alumno se ve afectado directamente por otro estudiante por una desregulación emocional, se debe verificar el estado de éste y si recibió alguna agresión física o de otro tipo, como agresión verbal o psicológica. El equipo de ciclo designará a la persona que acompañará al menor afectado, privilegiando alguna persona que tenga un vínculo significativo con él, de ser posible.

Aviso de los apoderados:

La persona designada por el equipo de ciclo, dará aviso a los apoderados del relato del alumno afectado, antes de terminar el día, con el objetivo que sus padres estén informados del acontecimiento y de las acciones del Colegio y que puedan dar contención al estudiante cuando vuelva a su casa, propiciando el trabajo en conjunto. Esta comunicación podrá ser a través de su agenda, correo electrónico, llamado telefónico o entrevista.

En esta instancia se busca compartir información sobre la evolución, así como acordar medidas y si es que ven prudente algún acto reparatorio.

Reglamento Interno Escolar (RIE):

En caso de agresión, se aplicará el protocolo de Convivencia de acuerdo a lo estipulado en el RIE.

Seguimiento:

Se debe realizar seguimiento del alumno, el cual puede ser directo o indirecto, para saber su evolución, grado de afectación con lo sucedido y relación con el otro alumno, tomando medidas que fomenten la inclusión, pero que cuiden a ambos alumnos durante el tiempo que se requiera (por ejemplo, fomentar la reparación, o tener cuidado en las interacciones entre ambos, entre otras).

ANEXO 4

**BITÁCORA DE OBSERVACIÓN Y REGISTRO PREVENTIVO DE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL**

Esta bitácora permite registrar situaciones que anteceden o acompañan episodios de desregulación emocional y/o conductual, con el fin de orientar acciones de apoyo oportuno y respetuoso hacia el estudiante.

1. Registro del Estudiante

Nombre completo del estudiante	
Curso	
Fecha de registro	
Profesional responsable del registro (Nombre y cargo)	
Asignatura en la que se encontraba	
Profesor(a) a cargo en el momento	
Lugar del incidente / observación	
¿Fue retirado del colegio?	SI NO
En caso de ser retirado, ¿por quién? (Nombre y vínculo)	
Hora del incidente (Desde / Hasta)	

2. Posibles Gatillantes Identificados

- Sobrecarga sensorial
- Sobrecarga emocional acumulada
- Frustración frente a errores / dificultad
- Interacciones conflictivas con pares
- Cambios inesperados en la rutina
- Tiempo prolongado sin descanso / recreo
- Sentimiento de sobreexposición
- Asiste sin medicación
- Periodo de ajuste farmacológico
- Inasistencia prolongada que afecta su adaptación
- Problema anterior en la casa
- Llega tarde al colegio
- Separación de figura significativa
- Otro: _____

3. ¿Qué estaba haciendo el estudiante previo a la desregulación? (ej: clase expositiva - trabajo grupal - evaluación - recreo o pausa - transición entre clases - traslados)

4. Estrategias preventivas utilizadas

- Cambio de actividad o formato de tarea
- Derivación a espacio de calma
- Uso de pictogramas / apoyos visuales
- Acompañamiento verbal tranquilo
- Contacto con figura significativa
- Tiempo de descanso estructurado
- Uso de objeto de apego / estímulo regulador
- Técnicas de respiración
- Otro: _____

5. ¿Cómo se manifiesta la desregulación emocional/ conductual?

- Eleva la voz / grita
- Movimientos bruscos / agitación motora
- Agitación de la respiración
- Expresión de incomodidad
- Lenguaje inapropiado
- Rigidez corporal
- Autoagresión
- Se expone a situaciones de peligro
- Agresión física a otros
- Agresión verbal a otros

- Corre o sale del espacio donde está su comunidad
- Negarse a seguir instrucciones
- Tira o rompe cosas
- Corre o se esconde de adultos a cargo
- Otro: _____

1. Observaciones Cualitativas del Registro

Este registro es confidencial y su uso está destinado exclusivamente al apoyo profesional para estudiantes que presentan desregulación emocional y/o conductual. Su manejo debe realizarse con responsabilidad ética y conforme a la normativa vigente.

ANEXO 5

TABLA RESUMEN BITÁCORA

Nombre estudiante				
Curso:			Fecha:	
Fecha y hora episodio	Situación Gatillante	Conducta	Consecuencia inmediata	Seguimiento

ANEXO 6

CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO
PROTOCOLO Desregulación Emocional y Conductual - Ley TEA N°21.545

Con fecha _____, se certifica mediante el presente documento que
_____, RUT: _____; apoderado del/la estudiante
_____, RUT: _____, del curso _____, y
que posee diagnóstico de _____, ha debido concurrir
presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional
y/o conductual de su hijo/a, ocurrido el día _____, desde las _____ horas,
hasta las _____ horas. Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de
trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los
derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66,
incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que "los trabajadores que sean padres,
madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados
con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias
que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su
enseñanza parvularia, básica y/o media."

FRANCISCA RODAS CARRASCO
Directora
Colegio Sagrado Corazón Apoquindo